



DESPACHO DE LA PRESIDENCIA
República Bolivariana de Venezuela

Caracas-Venezuela, 23 de julio de 2019

Excelentísimo:

Sr. Luis Almagro

Secretario General

Organización de Estados Americanos (OEA)

Su despacho.-

Su Excelencia,

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en el marco de lo previsto en los artículos 154, 187.18 y 236.4 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, así como lo establecido en el artículo 14 del Estatuto que rige la transición a la Democracia para restablecer la vigencia de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, a los fines de hacer de su conocimiento que el día de hoy, 23 de julio de 2019, fue aprobada en segunda discusión por la Plenaria de la Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela, único poder legítimo por vía del voto universal, directo y secreto de 14 millones de venezolanos, la Ley Aprobatoria de adhesión al "Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca" (TIAR), suscrito en la Ciudad de Río de Janeiro-Brasil en 2 de septiembre de 1947; así como su Protocolo de Reforma, de San José de Costa Rica, firmado el 26 de Julio de 1975".

En tal sentido, cumpto con remitir el Instrumento de Ratificación de la República Bolivariana de Venezuela al mencionado Tratado Interamericano.

Sin más a que hacer referencia, haciendo votos por que podamos seguir fortaleciendo esfuerzos conjuntos de cooperación por la paz, el bienestar y el progreso de nuestros pueblos Americanos a partir de la Democracia, la Justicia Social y la Libertad, quedo de usted



Respetablemente,

Juan Guaidó

Presidente de la Asamblea Nacional

Presidente Encargado de la República Bolivariana de Venezuela

AH0000001260719



DESPACHO DE LA PRESIDENCIA
República Bolivariana de Venezuela

JUAN GERARDO GUIDÓ MÁRQUEZ

Presidente Encargado de la República Bolivariana de Venezuela

En cumplimiento de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela en sus artículos 154, 187.18 y 236.4, así como con lo establecido en el artículo 14 del Estatuto que rige la transición a la democracia para restablecer la vigencia de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela,

Por cuanto la Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela una vez cumplidos todos los pasos legislativos previstos en la Constitución de la República, aprobó en segunda discusión, el pasado 23 de julio de 2019, en todas sus partes y para que surta efectos internacionales en cuanto a la República Bolivariana de Venezuela se refiere, La Ley Aprobatoria del Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca, suscrito en la ciudad de Río de Janeiro, Brasil el 2 de septiembre de 1947, así como su Protocolo de Reforma de San José de Costa Rica firmado el 26 de julio de 1975.

Por tanto, yo, Juan Gerardo Guidó Márquez ratifico la anterior Ley Aprobatoria del Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca, suscrito en la ciudad de Río de Janeiro, Brasil el 2 de septiembre de 1947, así como su Protocolo de Reforma de San José de Costa Rica firmado el 26 de julio de 1975, y solicito se publique para que tenga cumplimiento en lo que a Venezuela corresponde.

Dado y firmado en Caracas a los 23 días del mes de julio de 2019.



6UDC7HF8260719